

Que cese el estancamiento de fincas y rentas en las manos muertas, que las fincas se pongan en circulacion y pasen de unas á otras manos, se subdividan, y se hagan objeto de la industria de varios agricultores las que antes lo eran solo del descuido y negligencia de una corporacion que, por tenerlas en demasiado número ó por otras razones, no las cuidaba ni hacia producir cual ellas merecian, lo tenemos por un beneficio á la industria agrícola de la Nacion; es un fomento de la agricultura. Que aquellas rentas constituidas contra las fincas de los particulares en calidad de perpetuas é irredimibles, pierdan esta calidad, y sea facultativo al prestamista librarse de su prestacion por los medios legales, lo tenemos por un adelanto justo, razonable y útil á la clase agrícola. Que á nadie se permita fundar vínculos por los cuales se estanquen los bienes raices y se prohíba su enagenacion, lo creemos arreglado y consecuente al principio de la desamortizacion. Mas que para evitar la amortizacion se prive á las corporaciones y establecimientos públicos de tener y poseer rentas, como sean redimibles á voluntad del prestamista, lo juzgamos no solo eterogéneo al principio de desamortizacion, si que altamente perjudicial á los intereses de la Nacion, al progreso de los mismos establecimientos, y al bien estar de todas las clases del Estado y en particular al de la agrícola.

Si el instituto á que nos hemos comprometido en esta publicacion no nos impidiera extender la mano al terreno que no es de nuestra pertenencia é invadir el de la política, manifestaríamos el perjuicio que resulta á la Nacion, por la mas grandiosa administracion que segun este sistema se ve obligada á llevar y mayores gastos que esta le atrae, lo cual no deja de redundar todo en contribuciones sobre las clases productivas, y en lo cual encontraríamos un tema fecundo de lamentaciones para la agricultura: probaríamos el perjuicio al progreso de los mismos establecimientos, por la falta de recursos en que les constituye la dependencia de una caja, que absorbida las mas veces por otras atenciones, les paga con un *No hay dinero, aguardese V.*; y limitándonos al gran perjuicio que resulta á la agricultura, único de que nos ocuparemos, quedará tambien manifestado el de las clases fabril y comercial, á las cuales no deja de ser aplicable lo que vamos á exponer.

Conformes con los verdaderos principios de desamortizacion, desde luego confesamos que es un beneficio para la agricultura el que puedan venderse y comprarse libremente toda clase de fincas, y que subdividiéndose su propiedad, se las sujete á la mayor produccion de que son capaces repartidas en muchas manos industriosas: que